

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2.017.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

D. Esteban Álvarez Ponce

D^a. María Álvarez Suárez

D^a. Isabel Barbosa López

D. José Domínguez Martín

D. Manuel Jesús González Morón

D. Miguel López Domínguez

D^a. María de los Ángeles Mendoza García

D. Antonio Ezequiel Palacios Ponce

D^a. Antonia Ponce González

D^a María de los Ángeles Toronjo Barba

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 10:00 horas del día 6 de abril de dos mil diecisiete se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2017
- 2-. Aprobación Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2020
- 3-. Conocimiento de la Liquidación 2016
- 4-. Modificación créditos y Reconocimiento extrajudicial de créditos
- 5-. Expediente de Imposición de penalidades nº 1 por cumplimiento defectuoso del contrato Accelerate

- 6-. Expediente de Imposición de penalidades nº 2 por cumplimiento defectuoso del contrato Accelerate
- 7-. Solicitud de compatibilidad
- 8-. Plan local de emergencia por incendios forestales
- 9-. Moción PSOE de Adhesión a Alcaldes por la paz
- 10-. Moción PSOE para promover una declaración institucional a fin de que la montería y la rehala sean declaradas Bien de interés cultural de Andalucía en su categoría de actividad de interés etnológico.
- 11-. Moción IULV, sobre propuesta para modificar el denominado Programa de ayuda a la contratación de la Junta de Andalucía
- 12-. Moción IULV, sobre elaboración de presupuestos municipales con perspectiva de género
- 13-. Moción IULV, sobre propuesta de cambio del modelo de financiación de los Ayuntamientos
- 14-. Moción IULV, sobre propuesta para, en el marco de la ley de memoria histórica de Andalucía, reparar y reconocer los asesinatos cometidos en el callejón de la fuente vieja
- 15-. Conocimiento de Decretos
- 16-. Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por la Presidencia a las 10:04 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 24 de febrero de 2.017.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha.

PUNTO 2-. APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018-2020

El Sr. alcalde informó que este punto cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y, dio lectura a la siguiente propuesta:

“A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión Europea, la planificación de la ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.

Por ello se ha elaborado el plan Presupuestario a medio plazo de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. De Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el mismo se detallan las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado, 2018-2020, y los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.” Por último, propuso la aprobación por el Pleno, del Plan presupuestario 2018-2020 incluido en el expediente.

La anterior propuesta, fue aprobada por diez votos a favor y la abstención de D. Manuel Jesús González.

PUNTO 3º-. CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN 2016

El Sr. alcalde dio conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, aprobada con fecha 10 de marzo de 2.017 e, indicó que se recaudó 4.389.821,55€, se pagaron 4.162.058,25€, la existencia en caja ascendió a 4.729.635,89 €, el remanente de tesorería para gastos generales a 4.583.318,40€, con un superávit de 241.510,57 € y, que se cumplió con la Regla del Gasto.

La Corporación tomo conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

PUNTO 4º-. MODIFICACIÓN CRÉDITOS Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

El Sr. alcalde informó a la Corporación que el presente punto cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, dio lectura a u Providencia-Memoria de la Alcaldía detallando las aplicaciones presupuestarias a modificar y sus importes, indicó que dentro de los créditos a modificar, se incluye una aplicación presupuestaria para el pago de una la factura procedente del ejercicio anterior, lo cual supone un reconocimiento extrajudicial de créditos y, propuso la aprobación del expediente.

D. Manuel Jesús González comentó que la presente modificación de créditos representa un incremento de un 20-25% de los créditos de gasto del presupuesto inicial y, que puede dar la sensación de que se improvisa, se gobierna a base de talonario y sin planificación alguna, por lo que sugirió que en el Presupuesto del 2018 se incorpore un anexo o, en un punto aparte en donde se detallen esos futuros créditos a ampliar.

El Sr. alcalde comentó que no es una improvisación sino una obligación legal ya que, primero se aprueba la liquidación del ejercicio anterior para poder tener el necesario Remanente de Tesorería y, que no le parece mal la sugerencia y puede incorporarse en algún lugar del Presupuesto como por ejemplo en la Memoria de la Alcaldía.

D. Manuel Jesús González se interesó y pregunto por el contenido del punto quinto, apartado H del informe de Secretaría Intervención incluido en el expediente (Respecto a las obras contempladas en este expediente de modificación de créditos :Acondicionamiento de viales frente a la Barriada Virgen de la Peña, Pista Hípica, Pabellón, Ejecución vaso intermedio en la piscina y, sustitución cubierta Plaza abastos Herrerías, se deberán redactar, en caso de no estarlo y, aprobar los correspondientes proyectos de cada una de las obras previamente a la ejecución de los correspondientes gastos, siendo vinculantes los Proyectos a aprobar y su contenido, para autorizar los gastos).

El Sr. alcalde informó que están ya redactados todos esos Proyectos, pero que, para ejecutarlos, debe haber primero consignación presupuestaria.

Tras el debate anterior y, visto el informe de Secretaría - Intervención de fecha 31 de marzo de 2017 y, el Dictamen de la Comisión de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, se adoptaron por diez votos a favor y, el voto en contra de Manuel de Jesús González, los siguientes

ACUERDOS

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2017, con la modalidad de crédito extraordinario / suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
132	626	Repetidor para policía local	2.500
1532	61901	Obra acondicionamiento de viales frente a la Barriada Virgen de la Peña	40.000
1532	61902	PFEA 2016. Nóminas, seguridad social y mano de obra	8.000
1532	61903	Obra acondicionamiento de manzana en calle Sanlúcar	30.000
1532	61905	Pavimentación. Reposición infraestructura	100.000
1532	61906	Asfaltados varios	70.000
1532	61907	Reparaciones vial acceso al Risquillo	7.000
1532	61908	Acondicionamiento espacio público en calle Calvario	60.000
1532	623	Maquinaria de obras	2.000
165	60901	Farolas nuevas	5.000
165	61905	Reposiciones farolas	2.000
171	625	Parque infantil	40.000
231	14301	Programa de ayuda a la contratación	11.000
231	213	Mantenimiento ascensor UED	197,23

231	23100	Dietas UED	50
231	23120	Desplazamientos UED	200
231	624	Vehículo UED	34.100
241	23100	Dietas Orienta	50
241	23120	Desplazamientos Orienta	200
338	226990 1	Festejos populares	50.000
338	226990 2	Feria de agosto	30.000
340	131	Nómina escuela equitación	28.000
340	16000	Seguridad social escuela equitación	9.000
340	22104	Vestuario deportes (Hípica)	2.000
340	61901	Obra pista hípica	37.000
340	622	Obra pabellón	11.000
340	629	Sillas de montar escuela de equitación	1.600
342	627	Proyecto de ejecución vaso intermedio piscina municipal	180.000
419	22699	Feria Ganadera	40.000
4312	632	Sustitución cubierta plaza de abastos Herrerías	3.000
920	22706	Actualización inventario de Bienes	20.000
920	625	Mobiliario edificio municipal	600
TOTAL ALTAS			824.497

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Partida de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
870.00	1	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario / suplemento de créditos	824.497

Segundo: Reconocer extrajudicialmente en el presente ejercicio 2.017, la siguiente obligación procedente del ejercicio 2.016:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
ThyssenKrupp	Mantenimiento ascensor UED	9000963606, 01/12/2016	197,23€

Tercero: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO 5-. EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES Nº 1 POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO ACCELERATE

El Sr. alcalde informó al Pleno que en el Informe-Propuesta de Resolución emitido por la responsable del contrato Accelerate, describe en primer lugar los antecedentes de hecho que dan lugar al expediente de penalidades 1/2017, que resumidamente se trata de la no corrección en tiempo de una incidencia grave de una farola sin servicio ubicada en la Calle Virgen de la Caridad y, por lo tanto, del incumplimiento de las condiciones contractuales, que por tratarse de la primera ocasión que sucede se propone una penalización del 0,25 % del contrato y, que la propuesta de Resolución es la de imponer al contratista Gamma Solutions, S.L., adjudicatario del contrato Gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Puebla de Guzmán, una penalidad de 2.082,98 € por el cumplimiento defectuoso del contrato, penalidad que se hará efectiva con el correspondiente descuento en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al contratista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Añadió el Sr. alcalde que, el Pleno aprobó el correspondiente contrato, que en el pliego de condiciones del contrato se recogen las penalidades al contratista por incumplimientos y, que desde hace tiempo han mejorado mucho el mantenimiento. Por lo anterior:

Visto el expediente 1/2017 incoado en el Ayuntamiento a la empresa Gamma Solutions SL, de imposición de penalidades por la falta de reparación de

una farola sin servicio ubicada en la Calle Virgen de la Caridad en el tiempo especificado en el contrato (48 horas), considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Vista la alegación presentada en el Ayuntamiento en fecha 17 de marzo de 2.017 (nº de registro de entrada 1154) empresa Gamma Solutions SL, en la cual dicha empresa confirma los hechos,

El Sr. Alcalde propuso al Pleno:

Primero: Imponer al contratista Gamma Solutions SL, adjudicatario del contrato “Gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Puebla de Guzmán”, una penalidad de 2.082,98 euros por el cumplimiento defectuoso del contrato, concretamente por la incidencia calificada como grave consistente en la falta de reparación de una farola sin servicio ubicada en la Calle Virgen de la Caridad en el tiempo especificado en el contrato (48 horas), penalidad que se hará efectiva mediante con el correspondiente descuento en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la presente penalidad al contratista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo: Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y con indicación de los recursos pertinentes.

La anterior propuesta, fue aprobada por diez votos a favor y la abstención de D. Manuel Jesús González.

PUNTO 6-. EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES Nº 2 POR CUMPLIMIENTO

DEFECTUOSO DEL CONTRATO ACCELERATE

El Sr. alcalde informó al Pleno que en el Informe-Propuesta de Resolución emitido por la responsable del contrato Accelerate, describe en primer lugar los antecedentes de hecho que dan lugar al expediente 2/2017 de penalidades, que resumidamente se trata de la no corrección en tiempo de una incidencia de una farola sin servicio ubicada en la Calle Barriada Chorrito nº 7 y, por lo tanto, del incumplimiento de las condiciones contractuales y, que por tratarse de la segunda ocasión que sucede se propone una penalización del 0,50 % del contrato.

Por último añadió el Sr. Alcalde que la propuesta de Resolución es la de imponer al contratista Gamma Solutions, S.L., adjudicatario del contrato Gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Puebla de Guzmán, una penalidad de 4.165,96 € por el cumplimiento defectuoso reiteradamente del contrato, penalidad que se hará efectiva con el correspondiente descuento en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al contratista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por lo anterior:

Visto el expediente 2/2017 incoado en el Ayuntamiento a la empresa Gamma Solutions SL, de imposición de penalidades por la falta de reparación de una farola sin servicio ubicada en la Calle Barriada Chorrito nº 7 en el tiempo especificado en el contrato (48 horas), considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Vista la alegación presentada en el Ayuntamiento en fecha 17 de marzo de 2.017 (nº de registro de entrada 1159) empresa Gamma Solutions SL, en la cual dicha empresa confirma los hechos,

El Sr. Alcalde propuso al Pleno:

Primero: Imponer al contratista Gamma Solutions SL, adjudicatario del contrato “Gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Puebla de Guzmán”, una penalidad de 4.165,96 euros por el cumplimiento defectuoso reiteradamente del contrato, concretamente por la incidencia calificada como grave consistente en la falta de reparación de una farola sin servicio ubicada en la Calle Barriada Chorrito nº 7 en el tiempo especificado en el contrato (48 horas), penalidad que se hará efectiva mediante con el correspondiente descuento en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la presente penalidad al contratista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo: Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y con indicación de los recursos pertinentes.

La anterior propuesta, fue aprobada por diez votos a favor y la abstención de D. Manuel Jesús González.

PUNTO 7-. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD

El Sr. Alcalde informó que la solicitud de D^a Consolación García Ibáñez, trabajadora del CIM de Puebla de Guzmán como Asesora Jurídica, tiene entrada en registro el 1 de marzo del presente 2017, que su solicitud viene referida a que le sea concedida por este Pleno la compatibilidad como Mediadora general y penal a través del Ministerio de Justicia con su trabajo actual de Asesora Jurídica del CIM y, que ajustándose a los preceptos legales, se propone a este plenario reconocerle a D^a Consolación García Ibáñez la compatibilidad con el ejercicio de Mediación general y penal a través del Ministerio de Justicia, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, no se compromete su imparcialidad e independencia; el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario interesado y quedará automáticamente sin efecto

en caso de cambio de puesto en el sector público.

D. Manuel de Jesús González comentó que, respecto a la Mediación, no podrá mediar en casos de violencia de género en este municipio, debiendo inhibirse.

El Sr. alcalde que así lo ha solicitado y se recoge en la ley.

A continuación, los once concejales asistentes a la sesión acordaron por unanimidad:

Primero: Reconocer a D^a. Consolación García Ibáñez la compatibilidad con el ejercicio de la actividad ejercicio de Mediación general y penal a través del Ministerio de Justicia, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia, no pudiendo ejercer el desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Segundo: Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

Tercero: Notificar el Acuerdo adoptado a la interesada.

PUNTO 8-. PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES

El Sr. alcalde dio lectura a la siguiente propuesta:

“La Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía, recoge en su Título IV una atención específica a la lucha contra los incendios forestales, señalando entre otros instrumentos

para su planificación, a los Planes Locales de Emergencias por Incendios Forestales.

El objeto y fin de dichos Planes es el de establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios, o asignados al Plan, para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas. Su ámbito territorial se limita a la Entidad Local correspondiente, y su contenido mínimo se recoge en el artículo 40 de la citada Ley 5/99.

La existencia de estos Planes es obligatoria en todos los municipios cuyos términos municipales se hallen incluidos total o parcialmente en Zonas de Peligro, correspondiendo a las Entidades Locales su elaboración y aprobación.

Para su aprobación es preceptivo informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que se emitirá en el plazo máximo de un mes, transcurrido el cual sin la evaluación del mismo, el informe se entenderá favorable.

El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán ha presentado en el Registro de la Delegación Territorial de Medio Ambiente la segunda revisión del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales de su término municipal, a fin de que se emita informe sobre el mismo.

El 28 de marzo de 2017 ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán el INFORME FAVORABLE a la segunda revisión del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales del municipio de Puebla de Guzmán, por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Posteriormente a su aprobación, de conformidad con el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía, dicho Plan deberá ser homologado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, para lo que habrá que enviar copia del mismo junto con el acta de aprobación correspondiente.

Una vez informado favorablemente por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a continuación la aprobación por parte de la Corporación Municipal de dicho Plan Local, proponiéndose la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del término municipal de Puebla de Guzmán, que consta en el expediente.

SEGUNDO. Notificar a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Posteriormente a su aprobación el Plan deberá ser homologado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma. Para ello se deberá hacer entrega de copia del mismo junto con el acta de aprobación correspondiente, en el Servicio de Protección Civil sito en la Delegación del Gobierno en Huelva.”

La anterior propuesta, fue aprobada por diez votos a favor y la abstención de D. Manuel Jesús González.

PUNTO 9-. MOCIÓN PSOE DE ADHESIÓN A ALCALDES POR LA PAZ

La portavoz del Grupo municipal socialista dio lectura a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ADHESIÓN A ALCALDES POR LA PAZ (MAYORS FOR PEACE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alcaldes por la Paz es una red de ciudades que nace en el año 1982, promovida por Hiroshima y Nagasaki, con el objetivo de promover una demanda internacional para un mundo en paz y libre de armas nucleares. Esta plataforma ha ido creciendo con el paso de los años y actualmente, más de 7.000 municipios de 161 países de todo el mundo han expresado su apoyo al programa que impulsa *Mayors for Peace* para conseguir la eliminación de las armas nucleares en 2020, fecha en la se cumplen 75 años de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki. Unos 300 municipios españoles ya están adheridos a la Red.

Alcaldes por la Paz fue reconocida como ONG de Naciones Unidas y asignada al Departamento de Información Pública en Mayo de 1991, alcanzando con posterioridad la categoría de ONG con estatus consultivo, siendo registrada en el Consejo Económico y Social. Este crecimiento de la Plataforma ha posibilitado que los objetivos que conducen a un mundo en paz se diversifiquen y que el concepto de paz tome una dimensión propia más allá de la desaparición de las armas nucleares.

En este sentido, la progresiva incorporación de ciudades de países europeos y latinoamericanos a la iniciativa ha ido enriqueciendo sus fines y ha favorecido no sólo una dimensión de paz entendida como la no-violencia y la ausencia de conflictos, sino también como el respeto a los derechos humanos, la convivencia estable y la promoción de los valores vinculados con la justicia social. Es en este contexto en el que los Gobiernos Locales jugamos un papel crucial como actores principales, no sólo en el escenario de prevención de conflictos, donde cada vez tenemos más relevancia junto a los Estados, sino también en las labores de reconstrucción de las ciudades después de los conflictos y en la tarea educativa en torno a la cultura de paz.

Asimismo, la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, componentes centrales de la paz, ponen de relieve cómo el fin de la pobreza, la protección del planeta y el logro de una prosperidad ampliamente compartida son factores que contribuyen a la armonía global. El Objetivo 16 se centra específicamente en cuestiones de «Paz, justicia e instituciones sólidas». Aunque la paz subyace como hilo conductor en todos y cada uno de los 17 Objetivos.

Los retos actuales planteados por la pobreza, el hambre, la disminución de los recursos naturales, la escasez de agua, la desigualdad social, la degradación ambiental, las enfermedades, la corrupción, el racismo y la xenofobia, entre otros factores, suponen un desafío para la paz y generan un terreno fértil para el surgimiento de conflictos. El desarrollo sostenible contribuye de manera decisiva a disipar y eliminar estas causas de conflicto, además de sentar las bases para una paz duradera. La paz, a su vez, consolida las condiciones requeridas para el desarrollo sostenible y moviliza los recursos necesarios que permiten a las sociedades desarrollarse y prosperar. Las

ciudades y los pueblos son el hogar común de millones de personas, y las instituciones que las gobiernan pueden tener un papel clave en la consecución de dichos objetivos.

Son múltiples las formas en que los Gobiernos Locales podemos colaborar en la construcción de la paz y, en este sentido, la Diplomacia de Ciudades engloba una parte importante de ellas. Así, la Diplomacia de Ciudades fue definida por el Comité de las Regiones como el *"instrumento a través del cual los Gobiernos Locales y sus órganos pueden fomentar a escala mundial la cohesión social, el medio ambiente sostenible, la prevención de la crisis, la resolución de conflictos, así como la labor de reconstrucción después de los conflictos, y todo ello con el objetivo de crear un entorno estable en el cual los ciudadanos puedan coexistir en paz en un clima de democracia, progreso y prosperidad"* [DOUE C 120/01, 28.5.2009].

Cada vez resulta más habitual que un Gobierno Local que lo necesite solicite apoyo a otros Gobiernos Locales para que le ayuden a resolver los problemas derivados de una situación de conflicto. Al tratarse del nivel de la administración más cercana al ciudadano, los Gobiernos Locales nos sentimos en la obligación de crear y mantener un entorno pacífico y seguro para su uso y disfrute por parte de aquél.

A diferencia de la diplomacia nacional, que tiene como objetivo resolver problemas políticos entre estados, la diplomacia entre ciudades directamente actúa en beneficio de los ciudadanos. En una situación de conflicto, las administraciones locales tenemos mayor capacidad que los gobiernos y las organizaciones internacionales para movilizar a una gran variedad de personas con circunstancias distintas, incluidos los representantes de las minorías, fomentando el diálogo y la comprensión entre personas más allá de las fronteras. Las posibilidades que se ofrecen desde los gobiernos locales en los ámbitos de la resolución de conflictos y la reconstrucción postconflicto han sido ampliamente reconocidas en el escenario internacional.

La FEMP ha venido participando en la estrategia de diplomacia de ciudades y construcción de paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) en la que Alcaldes por la Paz se ha convertido en un socio indispensable en asuntos tan relevantes como el desarrollo, la cultura de paz, las migraciones, la convivencia y el diálogo intercultural. España, a través de muchas de sus ciudades, ha sido ejemplo en todo el mundo de cómo trabajar a favor de la paz, y cómo esa lucha ha contado siempre con el compromiso de la ciudadanía española.

En el momento presente, los desafíos a los que el mundo se enfrenta deben contar con la alianza de todos los actores con responsabilidad para alcanzar un mundo en paz. La colaboración en el seno de la red de Alcaldes por la Paz permite compartir recursos y experiencias y dar voz a los municipios en los ámbitos internacionales sobre los grandes temas que afectan a la humanidad.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifestar el apoyo a los objetivos de Alcaldes por la Paz y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión a la red internacional.

Segundo.- Difundir y contribuir a un mejor conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz.

Tercero.- Animar a los alcaldes y alcaldesas de otras poblaciones a sumarse a la Red.

Cuarto.- Cooperar entre los miembros de la red en actuaciones conjuntas en favor de la cultura de paz.

Quinto.- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Parlamento español, a la Secretaría Internacional de Mayors for Peace en Hiroshima y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

D. Manuel Jesús González comentó que, como localista convencido, su voto será favorable y, que le parece una moción muy apropiada porque como se dice en la misma los Ayuntamientos siendo la administración más cercana debe ser desde la que se propicie encuentros para el intercambio de experiencias de cohesión social, cultura por la paz ...; en un párrafo en concreto hace mención a incluir a los representantes de la minoría y, como representante de una minoría en este consistorio me encantaría que se pasara de lo que se aprueba en papel a la práctica diaria para que el concejal que representa a una minoría se sienta incluido y no excluido como se encuentra hasta ahora en este Ayuntamiento.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 10-. MOCIÓN PSOE PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FIN DE QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

La concejala del Grupo municipal socialista María de los Ángeles Mendoza dio lectura a la siguiente propuesta:

Moción para promover una declaración institucional del Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán a fin de que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico.

El Grupo Municipal Socialista del Pleno de Puebla de Guzmán del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, presenta al Pleno del Ayuntamiento la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de

Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como

“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como

“las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La montería y la rehala son los dos componentes indisolubles de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como

económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el grupo municipal socialista propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

D. Manuel Jesús González realizó un análisis y, explicó que su voto será en contra:

Realizando un análisis bajo una perspectiva de clase, como me corresponde por ser un marxista convencido, decir que ambas actividades cinegéticas no son, en absoluto, algo extendido a la mayor parte de la población, ni siquiera del mundo rural. En general la caza mayor está asociada a un mayor nivel económico dados los precios de esta actividad, a pesar de que existan excepciones como la caza del jabalí.

La generación de empleo asociado a la caza es una de las más bajas por sector, menos de un puesto por mil hectáreas, uno de los menores ratio de empleo por superficie en cualquier actividad del medio rural. La media de facturación de 100.000 euros por coto resulta llamativa ya que refleja una cifra que no se corresponde con los gastos que se hace en personal. Esos datos invitan a pensar que muchas de las personas que trabajan en monterías u ojeos no están registradas oficialmente. Resulta por tanto cuestionable el apoyo de las Administraciones públicas, en forma de subvenciones, a un negocio poco transparente y que beneficia a pocas personas mientras que otras actividades económicas y el medio ambiente se puedan ver perjudicados.

Según reconoce Andrés Gutiérrez de Lara, expresidente de la Real Federación Española de Caza, a

quien no podemos considerar un animalista convencido, en declaraciones al diario El Correo Gallego, la caza, refiriéndose a datos del bienio 2003-2004, “mueve en dinero blanco, controlado por Hacienda, unos tres mil millones de euros”. Sin embargo, también señala que los datos apuntan a que el sector “genera un negocio del orden de seis mil millones en dinero negro, sin facturas”.

Existen tensiones por la utilización de espacios públicos y zonas protegidas entre los usuarios de la caza y quienes realizan otras actividades. Mucho me temo que se pretende conseguir el acceso preferente a estos espacios a través de la Declaración del BIC. No estoy en contra de la caza, pero si pedimos una regulación absoluta y que se circunscriba a los lugares habilitados y recogidos para ello, sin entrar en conflicto con otras actividades productivas o de ocio. Tampoco pensamos que necesite esta actividad de mayor protección o recursos de los que ya goza, y que no poseen muchas otras actividades que se realizan en el medio natural.

No estamos en contra de las monterías y reales que cumplen con la normativa vigente en la materia pero consideramos completamente innecesaria su consideración como BIC; por el eso el voto del concejal que suscribe estas palabras va a ser en contra de esta moción del PSOE.

A continuación, la propuesta fue aprobada por diez votos a favor y, el voto en contra de D. Manuel Jesús González.

PUNTO 11-. MOCIÓN IULV, SOBRE PROPUESTA PARA MODIFICAR EL DENOMINADO PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D. Manuel Jesús González dio lectura a la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, SOBRE PROPUESTA PARA

MODIFICAR EL DENOMINADO “PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN”, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2013 la Junta de Andalucía aprobó a través del Decreto Ley 7/2013 un conjunto de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, entre las que incluyó el “Programa de Ayuda a la Contratación”.

Estas medidas nacen para paliar las consecuencias de la crisis financiera internacional y de sus efectos sobre la economía española y andaluza, y tenía como objeto “paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo”.

El Programa consistía en la asignación de una cuantía económica a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinada a la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la presente norma, hayan sido previamente seleccionados para un contrato por una duración determinada entre quince días y tres meses y para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

En el Decreto Ley se regulaba los requisitos de acceso al programa, prioridades para acceder a los contratos, así como las características de los mismos, a saber:

El Artículo 8. Establecía los requisitos de las personas destinatarias:

“a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo durante un período ininterrumpido igual o superior a un año.

b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con

cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1.º Que todos sus miembros tengan residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de junio de 2012, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2.º Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

En el Artículo 9. se establecían las prioridades en la adjudicación de estos contratos:

a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde todos los miembros que tengan la consideración de población activa, hayan permanecido inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud.

b) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.

c) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.

d) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

e) Que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.

f) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a cargo.

g) Que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.

h) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos a cargo

En el Artículo 17. Establecía que la financiación de cada contrato, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, sería de 1.000 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes.

A lo largo de todos estos años, la Junta de Andalucía ha seguido convocando anualmente este programa, sin más cambios que la nominación del decreto que lo regula, y alguna pequeña modificación en el requisito de empadronamiento, que actualmente incluye la excepcionalidad por violencia de género.

Durante todos estos ejercicios el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán ha participado en las distintas convocatorias realizadas por la Junta de Andalucía, entendiéndolo que tiene un compromiso con nuestros ciudadanos, si bien en el desarrollo del mismo se acumulan una serie de reivindicaciones ciudadanas que generan situaciones de desigualdad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al pleno de esta Corporación la presente propuesta de moción proponiendo los siguientes acuerdos:

MOCIÓN

Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que este programa se convierta en un instrumento o recurso más incluido dentro de la red de recursos de las distintas UTS de los Servicios Sociales Comunitarios. De esta forma no estaremos limitando su utilización a las personas que se encuentran en una situación de riesgo o de exclusión social sólo en el momento en el que se abre el plazo de presentación de solicitudes, sino que por el contrario estaríamos ofertando un recurso que se utilizaría en función de una necesidad en el momento en que esta se produce.

Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que se revise los requisitos para acceder al programa. Puesto que por ejemplo el requisito 1.º “Que todos sus miembros

tengan residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de junio de 2012, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas. “Genera la exclusión de muchas personas al no reconocer algunas tipologías de situaciones que se están generando, algunas motivadas por las propias situaciones de exclusión o riesgo, otras por los cambios en los modelos familiares.

Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se redefinan el orden de prioridad para acceder al Programa, puesto que de no hacerlo estamos cronificando determinadas situaciones, al mismo tiempo que se obstaculiza el acceso a personas que, aun teniendo un informe social en el que se le reconoce una situación de exclusión, no puede acceder al Programa.

Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que la valoración del informe social pueda ser tomada en cuenta como criterio en el orden de prioridad.

Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que equipare la financiación que recoge el programa de 1070 € por el cómputo de contrato y mes, al recogido en los correspondientes convenios colectivos. Sólo así se evitará la precarización en el trabajo desde la Administración.

Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que tome las medidas oportunas para que unifique los procedimientos establecidos en las distintas localidades, puesto que se generan situaciones de desigualdad con respecto al municipio en el que se presenta la solicitud.

Y, por último, instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que el Programa sea objeto de una regulación más específica en todos los sentidos, que evite desde esperar a que los Ayuntamientos y familias dependan de la publicación de un Decreto, a que se estén creando situaciones de desigualdad y de ambigüedades.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno de la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a los Grupos Parlamentarios, así como a la Federación de Municipios y Provincias en Andalucía.”

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 12-. MOCIÓN IULV, SOBRE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

D. Manuel Jesús González dio lectura a la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, SOBRE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de género es considerada un objetivo fundamental de las sociedades democráticas, imprescindible para alcanzar la cohesión social y el avance de los derechos de la ciudadanía. Los estados tienen la obligación de garantizar este principio y de proveer los recursos necesarios para que éste no quede limitado a una mera exigencia jurídica.

Siendo numerosos los avances en igualdad de género acaecidos en los últimos años, siguen persistiendo desigualdades sobre las que es necesario seguir incidiendo, no sólo por el valor que tiene en términos de justicia social, sino también por las graves consecuencias que los desequilibrios tienen sobre el aumento de la competitividad y la generación de empleo y riqueza.

Tanto a nivel del Estado como en Andalucía se han desplegado numerosas iniciativas innovadoras en los últimos años para contrarrestar estas desigualdades, siendo una de las más interesantes, la de presupuestar con perspectiva de género. Iniciativa que se implementa desde una estrategia gradual, sistemática y coherente involucrando al mayor número de actores para garantizar su consolidación.

El presupuesto público tomado como herramienta para aplicar la transversalidad de género (gendermainstreaming) en las políticas públicas, supone partir del principio de que éstas no necesariamente tienen en cuenta las diferencias por razón de género de las personas a las que van dirigidas, y por tanto es imprescindible que integren la dimensión de género, para que puedan adaptarse mejor a las necesidades, intereses y condiciones de hombres y mujeres. La transversalidad de género fue impulsada a partir de la IV Conferencia para el avance de las Mujeres que se celebró en Pekín en 1995 y ha sido asumido por Naciones Unidas y la Unión Europea como una estrategia imprescindible para avanzar en igualdad de género desde las instancias públicas.

Llevar a cabo la estrategia de presupuestar con perspectiva de género, es decir, hacer transversal el género en las políticas públicas va a requerir de una cuidada planificación. Así desde la elección de las personas, la formación de los mismos, la unidad encargada de su desarrollo etc., va a requerir de una voluntad decidida y un cuidado trabajo a medio plazo que deberíamos empezar hoy mismo, porque tenemos más que sobradas razones.

Distintos estudios realizados en Huelva, así como datos estadísticos, sitúan a nuestra provincia, con altos porcentajes de desempleo, precariedad, pobreza y falta de equidad entre hombres y mujeres. Datos como los ofrecidos en concepto de brecha salarial “en Huelva, una mujer cobra 5.080 euros menos que un hombre al año, lo que sitúa la brecha en un 35%, siendo la trabajadora con menor salario de España, y que el 45% de las trabajadoras tiene un salario medio de 322 euros al mes y el 68% de las mujeres son contratadas a tiempo parcial. Consecuencia de este trabajo precario, bajos salarios y alta tasa de temporalidad, es que la pensión media de la mujer onubense es la tercera más baja de España (9.539 €) y la prestación media por desempleo es la segunda más baja de todo el territorio nacional (2.706€). (Estudio CC.OO).

Desde Izquierda Unida entendemos que dada la situación, desde el Ayuntamiento y en el marco de sus competencias, un paso primordial e imprescindible, es la elaboración de unos presupuestos municipales desde la perspectiva de género, como manera de trabajar para eliminar la desigualdad que existe en nuestro pueblo y comprometer los recursos públicos municipales en su eliminación. Es necesario buscar impactos diferentes entre hombres y mujeres, en función de la diferente situación de la que parten, para lograr la máxima eficacia de las políticas en el objetivo de la igualdad de género y el bienestar de la población en nuestro municipio.

Para Izquierda Unida el trabajo se debe desarrollar desde una óptica, interdepartamental, técnica y política con la participación de la ciudadanía, organizaciones feministas e instituciones especializadas como el IAM.

Las experiencias prácticas en Ayuntamiento como los de Bilbao o San Sebastián, y en la Junta de Andalucía, nos muestran que es totalmente factible, desarrollar esta propuesta y que los resultados son evidentes y positivos. Se trata de iniciar el cambio en esa nueva forma de hacer política que ilusione a la ciudadanía y promueva los cambios en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que son absolutamente necesarios provocar.

Como elemento de enganche y unidad, el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán debería crear su propia marca presupuestaria aprobada desde el consenso de las personas intervinientes.

En definitiva, se trata de generar una nueva manera de realizar y distribuir la asignación de recursos en función de conseguir una mayor igualdad.

Por todo ello, el grupo municipal de IULVCA de Huelva, propone para su aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

- Que el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán apruebe durante el segundo trimestre de 2017 una estrategia para la elaboración del Presupuesto Municipal 2018 desde la perspectiva de género.
- Que el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán se compromete a realizar la estrategia para la elaboración del Presupuesto Municipal 2018 desde la perspectiva de género, con la participación de representación de todos los grupos políticos de la corporación, personal técnico de los diferentes departamentos, representantes de las asociaciones de mujeres y representantes del Centro Municipal de Información a la Mujer, de los Servicios Sociales Comunitarios y del IAM de Huelva.
- Que el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán defina /cree la unidad de género dentro del organigrama municipal como soporte técnico, de seguimiento y evaluación.
- Que el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán prevea en el Presupuesto Municipal de 2017 la línea de crédito suficiente con la que abordar las necesidades planteadas para llevar a cabo abordar la estrategia aprobada.”

La portavoz del grupo municipal socialista, D^a. María Álvarez, manifestó que su grupo solicitaba incluir un párrafo y, realizar la votación por apartados. D. Manuel Jesús González accedió.

Tras lo anterior, se aprobó por unanimidad:

- Que el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán apruebe durante el segundo trimestre de 2017 una estrategia para la elaboración del Presupuesto Municipal 2018 desde la perspectiva de género, en los plazos y, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y de recursos humanos del Ayuntamiento.
- Que el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán se compromete a realizar la estrategia para la

elaboración del Presupuesto Municipal 2018 desde la perspectiva de género; se realizará un informe del Centro Municipal de Información a la Mujer para, posteriormente, se valore por los agentes implicados.

- Que el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán defina /cree la unidad de género dentro del organigrama municipal como soporte técnico, de seguimiento y evaluación.
- Que el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán prevea en el Presupuesto Municipal de 2017 la línea de crédito suficiente con la que abordar las necesidades planteadas para llevar a cabo abordar la estrategia aprobada.”

PUNTO 13-. MOCIÓN IULV, SOBRE PROPUESTA DE CAMBIO DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

D. Manuel Jesús González dio lectura a la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, SOBRE PROPUESTA DE CAMBIO DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo. Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales, mejorar la financiación municipal, y siempre la FEMP ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos.

Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local. Las leyes aprobadas en estos últimos años por el Gobierno de

Mariano Rajoy han venido a complicar aún más la situación y han conseguido aumentar la asfixia económica de los ayuntamientos y comunidades autónomas y el adelgazamiento de lo público.

La 'reforma exprés' del artículo 135 de la Constitución abrió el camino a una serie de normas que constriñen cruelmente la capacidad de acción de las administraciones públicas, sobre todo de las más cercanas a la ciudadanía como son los ayuntamientos. Con ese acuerdo político entre PP y PSOE se introdujo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. A partir de esta abrupta modificación del principio constitucional fue cuando se redactó la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que contempla las tres reglas fiscales que han sido convertidas en 'sagradas', como son: la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto. Este último es el más inexplicable de todos en términos de la lógica del interés general, ya que impide -a pesar de que haya superávit- que se dedique ese saldo positivo al gasto social o a realizar nuevas inversiones. Debe utilizarse para amortizar deuda de manera anticipada aunque sea algo absurdo desde el punto de vista económico. Es decir, se anteponen claramente los intereses de la banca a los intereses de la mayoría social o, dicho de otra forma, se pone la economía al servicio de una minoría privilegiada a costa de menguar las condiciones de vida de la mayoría.

La modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, que ha sido ampliamente puesta en solfa en el Constitucional, ha supuesto para los ayuntamientos que quieren poner en marcha nuevos servicios públicos en sus pueblos tener que pasar por verdaderos quebraderos de cabeza. Es injusto teniendo en cuenta que somos la administración más cercana a los ciudadanos y los que menos participación tenemos en los ingresos del Estado. Lo que solicitamos los ayuntamientos es justo lo contrario, queremos más capacidad de gestión directa, más competencias y por supuesto más financiación para poder desarrollar dichas competencias y dar mejor servicio diario a los y las ciudadanas.

Los representantes políticos de IU en la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y en la CNAL (Comisión Nacional de la Administración Local) han puesto de manifiesto la necesidad de cambiar el modelo de financiación de los ayuntamientos y la de derogar la LRSAL (Ley de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) y la modificación de La Ley de Estabilidad Presupuestaria. Pero desgraciadamente todas nuestras reivindicaciones han caído en saco roto.

En la actualidad y debido a la nueva situación política, estas cuestiones han vuelto a la actualidad, de hecho, en la última conferencia de presidentes autonómicos se trató el tema de la financiación, y por este motivo entendemos que es necesario que desde los ayuntamientos exijamos que la financiación local sea abordada en igualdad de condiciones y de forma paralela que la autonómica. En esta materia no caben ya soluciones a medias y es el momento de abordar este asunto con urgencia. Ya no caben demoras, demagogias, ni disculpas. El municipalismo y la resolución de sus problemas financieros no pueden quedar, otra vez, relegados como a lo largo de la reciente historia.

Durante todo este tiempo se ha reconocido la justeza de la reivindicación municipal, se han adoptado decisiones institucionales que se han incumplido de un modo flagrante por los gobiernos del PP y del PSOE a nivel estatal. Los ayuntamientos, los pueblos y las ciudades, han sido auténtico motor de cambio en nuestro país en los últimos 35 años, pueden y deben jugar un papel clave para conseguir la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y para incrementar la cohesión social, pueden y deben ser la institución que con mayor rapidez y eficacia pueden dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos, pueden y deben ser espacios de convivencia e integración y son sin ninguna duda el primer lugar al que acuden los ciudadanos buscando solución a sus problemas, y para cubrir estos objetivos son imprescindibles más recursos y más competencias.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**

1º.- Exigir al Presidente de Gobierno que garantice un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.

2º.- Exigir al Presidente de gobierno que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación de servicios básicos de calidad para todos los ciudadanos con independencia del municipio donde residan (grande o pequeño) .

3º.- Exigir al Presidente de Gobierno el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y una nueva Ley de financiación Local, que con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial municipal con la financiación adecuada y suficiente.

4º.- Exigir a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía al cumplimiento estricto de la ya creada por Ley (PATRICA). Y todo ello en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación alguna competencias claramente autonómicas.

5º.- Apoyar e instar a la FEMP a que ponga en marcha las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas. Los Ayuntamientos españoles deben estar presentes en el debate sobre el nuevo modelo financiero.

6º.- Proponer a la FEMP la realización de plenos en todos los ayuntamientos del Estado español en la misma fecha para mostrar el desacuerdo con la situación actual,

exigir un acuerdo de financiación justo y suficiente y apoyar cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir estos objetivos.

7ª.- De la presente moción se dará traslado:

- Al Presidente de Gobierno de España.
- Al ministro de Economía.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la presidencia de gobierno de las Comunidades Autónomas y a sus grupos parlamentarios.
- A la FEMP y en su caso a las asociaciones de municipios de cada territorio.”

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 14-. MOCIÓN IULV, SOBRE PROPUESTA PARA, EN EL MARCO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA, REPARAR Y RECONOCER LOS ASESINATOS COMETIDOS EN EL CALLEJÓN DE LA FUENTE VIEJA

D. Manuel Jesús González dio lectura a la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, SOBRE PROPUESTA PARA, EN EL MARCO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA, REPARAR Y RECONOCER LOS ASESINATOS COMETIDOS EN EL CALLEJÓN DE LA FUENTE VIEJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“se empieza por el olvido y se termina por la indiferencia”

José Saramago

“La eternidad de los desahuciados, de los desaparecidos yace en una vaguada desconocida junto a cualquier cuneta, en una fosa común ignorada de un

cementerio, no camposanto, con la complacencia de un pueblo que no es el suyo. No maltraten el santo deseo de unos familiares, que más que doloridos siguen apenados. Poneros unos segundos en su lugar, pensad en ellos antes de lanzar la indignante expresión ¡Bueno, eso ya pasó!”

José Domínguez, Pedro “el sastre”

Si salgo un día a la vida
mi casa no tendrá llaves:
siempre abierta, como el mar,
el sol y el aire.

Que entren la noche y el día,
y la lluvia azul, la tarde,
el rojo pan de la aurora;

La luna, mi dulce amante.

Que la amistad no detenga
sus pasos en mis umbrales,
ni la golondrina el vuelo,
ni el amor sus labios. Nadie.

Mi casa y mi corazón
nunca cerrados: que pasen
los pájaros, los amigos,
el sol y el aire.

Marcos Ana

No se me ocurren mejores palabras para comenzar esta exposición de motivos, que la de estas grandes personas y personajes.

El pasado 15 de marzo se aprobó en el Parlamento Andaluz la Ley de Memoria Histórica y Democrática, basada en los principios de verdad, justicia y reparación (art. 2.1.a). Una ley que tenemos que agradecer al movimiento memorialista andaluz, que en nuestro pueblo simbolizaba José Domínguez, nuestro “Pedro el sastre”. No hay ley que pueda resarcir del dolor y de la injusticia sufrida por nuestros mayores, pero una ley como esta era necesaria.

La nueva ley andaluza gira en torno a tres cuestiones clave. La primera: la obligación del Estado, en este caso de la Junta, de dar a conocer la verdad, hacer justicia y reparar a las personas que fueron represaliadas por el franquismo.

Dentro de un marco de normalidad democrática, se abre un camino que se aleja de una injusta equidistancia.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al pleno de esta Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**

- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, que cambie el nombre del callejón donde fueron asesinadas 9 de las 15 Rosas de Puebla de Guzmán, por “Callejón de las 15 Rosas de Puebla de Guzmán”, o se coloque una placa conmemorativa en recuerdo de las mujeres asesinadas y vilipendiadas en este enclave.
- Apoyar al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán a recordar en el 80 aniversario de los asesinatos de las 15 Rosas de Puebla de Guzmán, con actos en torno a la recuperación de la memoria, promoviendo actividades encaminadas a la rehabilitación política y cívica de todas las ciudadanas y ciudadanos que fueron víctimas de la represión franquista, en la que se incluyan a todos los grupos con representación en el ayuntamiento y a cuantas personas y asociaciones deseen participar en estos actos.”

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 15-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Se dio conocimiento de los Decretos firmados desde la última sesión ordinaria de Pleno.

El Sr. alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la sesión y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, previa aprobación plenaria, podía hacerlo. No hubo ningún asunto.

PUNTO 16-. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Manuel Jesús González realizó el siguiente ruego/pregunta:

“A lo largo de la legislatura que llevamos que próximamente va a hacer 2 años se han aprobado diversas mociones que ha presentado el portavoz del Grupo Municipal de IULVCA en este Pleno, mociones por nombrar alguna, como la de creación de una bolsa específica de empleo para personas con discapacidad, el desarrollo de un reglamento de participación ciudadana en los plenos, etc.

De las mociones aprobadas no se ha ejecutado ninguna, mi propuesta es que se controlen la ejecución de las mociones locales, al menos, aprobadas en el Pleno para ver cómo va su puesta en marcha y si aún no se han desarrollado ver cuáles son los obstáculos que dificultan la puesta en marcha de las mismas.

Estimo que sería una buena propuesta por respeto a la minoría que represento en este Ayuntamiento que, aunque minoría, también tiene derecho a ser escuchada y atendida en sus peticiones.

Para evitar que no se atienda este ruego por escrito, formulo la siguiente pregunta, además:

¿Cuáles son las dificultades, obstáculos o impedimentos que hacen que no se haya ejecutado, puesto en marcha o desarrollada ninguna de las mociones propuestas por el portavoz del Grupo Municipal de IULVCA de este Ayuntamiento?”

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 11:09 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde - presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a 12 de abril de 2.017

Vº Bº
EL ALCALDE **EL SECRETARIO -**
INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora
Poves Metola

Fdo.: José Ignacio